RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0439

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 12 de 2016)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO identificada con C.C. 28.531.098 de Ibagué, radicó bajo el No. 73001-1-16-0481 de Septiembre 12 de 2016, solicitud de Visto Bueno para la Aprobación de Planos para la declaratoria de destinación a Propiedad Horizontal para una vivienda multifamiliar en cuatro (4) pisos con cubierta en placa, con un área de 331,32 m², ubicada en la Calle 5 No. 11 A – 41, Barrio San Diego en la ciudad de Ibagué.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante Resolución No. 790 de Agosto 11 de 1994, otorgó a MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO identificada con C.C. 28.531.098 de Ibagué, propietaria del predio ubicado en la esquina de la Calle 5 con Carrera 11 del Barrio San Diego de la ciudad de Ibagué y con matrícula inmobiliaria No. 350-100294, licencia de Construcción de una edificación de tres (3) pisos, con un área de 247.38 m².

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante Resolución No. 1133 de Noviembre 21 de 1994, aprobó a la señora MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO identificada con C.C. 28.531.098 de Ibagué, la construcción del cuarto piso en un área de 83.94 m², en el predio ubicado en la esquina de la Calle 5 con Carrera 11 del Barrio San Diego de la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-100294.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160682 de Septiembre 26 de 2016, entregada a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de los corrientes, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que la titular mediante Oficio No. 2878 de Noviembre 03 de 2016, la titular solicita ampliación en los términos para entrega de las correcciones, plazo que le fuera otorgado por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante Auto No. 73001-1-16-0738 de Noviembre 03 de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día dos (02) de Diciembre de 2016.

Que la solicitante presentó Certificado de Nomenclatura expedido por Planeación Municipal No. 1011-2016-27971 de Junio 21 de 2016, en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **CALLE 5 No. 11 A – 39.**

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, articulo 8 numeral 2- establece que: "*En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad*", tal como lo certifica MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO, mediante escrito anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001 y por tanto es viable otorgar Visto Bueno a los mismos, para ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la señora **MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO** identificada con C.C. 28.531.098 de Ibagué, para someter al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** en cuatro (4) pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado en la **CALLE 5 No. 11 A – 39 del Barrio San Diego** de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal- en la ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-100294 y Ficha Catastral No. 01-01-0302-0012-000** y un área total de construcción de **331,32 m².**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Área del Lote				113,90
Unidad	Área Privada Construida	Área Común Construida Esencial	Área Total Construida	Área Libre Común
PRIMER PISO				
APTO 101	46,46		46,46	
Patio (Común uso exclusivo del Apto 101)				34,40
Estructura, muros perimetrales, escaleras y acceso a edificio, donde se ubican dos garajes.		33,04	33,04	
SUBTOTAL PRIMER PISO	**46,46**	**33,04**	**79,50**	**34,40**
SEGUNDO PISO				
APTO 201	70,50		70,50	
Estructura, muros perimetrales y escaleras.		13,44	13,44	
SUBTOTAL SEGUNDO PISO	**70,50**	**13,44**	**83,94**	
TERCER PISO				
APTO 301	70,50		70,50	
Estructura, muros perimetrales y escaleras.		13,44	13,44	
SUBTOTAL TERCER PISO	**70,50**	**13,44**	**83,94**	
CUARTO PISO				
APTO 401	**70,50**		70,50	
Estructura, muros perimetrales y escaleras.		13,44	13,44	
SUBTOTAL CUARTO PISO	**70,50**	**13,44**	**83,94**	
CUBIERTA				
Terraza (Común uso exclusivo del Apto. 401)				**71.17**
SUBTOTAL CUBIERTA				**71.17**
TOTALES	**257,96**	**73,36**	**331,32**	**105,57**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2016.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

La notificada, **La notificadora,**

MARÍA DEISY ORJUELA JARAMILLO
C.C. 28.531.098 de Ibagué

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO
C.C. 65.773.387 de Ibagué

Proyectó: Abg.LuisaGuzmán

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 06 FEB 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 07 FEB 2017

FIRMA: _____